

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

NIT. 811018049-1 DANE. 105001019925
Calle 2B No.79 – 80 barrió Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90
Pag. Web. <u>www.iealcaldiademedellin.com</u>
e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 28 del 25 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 15 de 2021 para el ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS Y TARJETAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS "

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 15 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS Y TARJETAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	WILMAR ALBERTO LONDOÑO EUSSE
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 15 de 2021 a WILMAR ALBERTO LONDOÑO EUSSE con NIT 98566361 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS Y TARJETAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS.

Por valor de \$4410000 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 26 con fecha 12 de noviembre de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector(a)